



Clase de proceso	PRIVACIÓN DE LA PATRIA POTESTAD
Demandante	María Eugenia Triana González
Demandado	Jhon Alexander Ledesma Triana González
Radicación	25 84 331 84 01 2018 00088 00
Asunto	Ordena notificar
Fecha de la providencia	Veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Previo a ordenar el emplazamiento al demandado, se requiere a la parte actora para que surta la notificación al demandado en los términos de los artículos 291 y 292 del CGP y el Decreto 806 de 2020, en la dirección Diagonal 73C Bis Sur No. 78 H – 65 de la ciudad de Bogotá, correo electrónico alexledesma8529@hotmail.com.

Se ordena oficiar a los operadores TIGO, MOVISTAR, CLARO, WOM, AVANTEL, ÉXITO para que informe al despacho los números telefónicos registrados a nombre del demandado, dirección de notificación, correo electrónico y demás información con la que cuenten en su base de datos.

Se requiere a la parte actora para que informe la dirección física y electrónica de los parientes paternos de los menores, para efecto de proceder a la citación.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **147fd5e3cea1487959c6d8b895b05b0bd97a6c4f83eb9ff1e2f6e47db92eebd**

Documento generado en 25/05/2021 11:04:59 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>